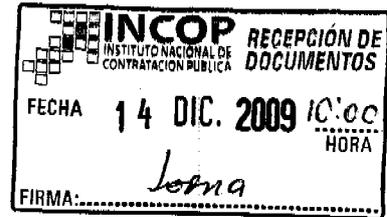




*D. Municipalidad  
de Pallatanga*

Pallatanga, diciembre 11 de 2009  
Oficio No 075-A-2009

Doctor:  
José Luís González  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
Quito.



De mi consideración:

El Gobierno Nacional en uso de sus facultades legales declaró de emergencia vial a las principales vías de comunicación del País, entre otras la vía Balbanera – Pallatanga – Cumandá, obra que se encuentra en plena ejecución y en la actualidad los trabajos están realizándose en la zona urbana, consecuentemente hubo la necesidad de adoptar medidas urgentes en el Sistema de Alcantarillado Pluvial, agua potable, postes de energía eléctrica he incluso construcciones y plantaciones, pero que gracias a la colaboración ciudadana se viene adelantando estos trabajos.

A efectos de solucionar de manera urgente y garantizar el bienestar material, social la vida y salud de los habitantes afectados por la ampliación de la vía en la zona urbana, en uso de las facultades legales señalados en la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Ley de Régimen Municipal, se declara de Estado de Emergencia la Avenida Velasco Ibarra comprendida en la zona urbana de Pallatanga, que para su conocimiento anexo copia de la Resolución.

Por lo expuesto, solicito comedidamente su autorización para que permita la publicación en el Portal de Compras Públicas la Resolución, con el objeto de justificar la contratación de la adquisición de los materiales y la mano de obra utilizados en la obra declarada de emergencia.

Por la atención brindada, anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

  
Eduardo Moreno Yápez  
**ALCALDE DE PALLATANGA**





## *D. Municipalidad de Pallatanga*

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA

EDUARDO FABRICIO MORENO YEPEZ, en mi calidad de Alcalde del cantón Pallatanga, dentro de las facultades que establece el Art 69 numeral 31 de la Ley de Régimen Municipal, considerando:

Que conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución Política de la República del Ecuador, "el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"

Que conforme lo dispone el Art. 69 numeral 31 de la ley orgánica de régimen Municipal, dictar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuentas de ella al concejo, cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarias, para su ratificación.

Que es necesario que toda institución, como parte de su responsabilidad social, implemente acciones de preparación y respuesta, frente a la emergencia que se vive por la reconstrucción de la avenida Velasco Ibarra por medio del Ministerio de transporte y Obras Publicas., ubicada en la parroquia matriz del cantón pallatanga.

Que es necesario procurar el bienestar material y social, es decir la vida y salud de los ciudadanos de pallatanga y del país y de manera especial de los habitantes y transeúntes de la Avenida Velasco Ibarra ya que está sufriendo enfermedades pulmonares por el polvo de tierra emanado por el tráfico vehicular y sobre todo por el peligro de accidentes de tránsito, por ser vía de alto tráfico.

Que es necesario que la Municipalidad realice y coadyuve para que la vía que está siendo ejecutada por la compañía CONSERMIN, por parte del Estado Ecuatoriano, siendo parte urbana la Avenida Velasco Ibarra, le corresponde el cambio de tubería de agua, como alcantarillado, acometidas y indemnizaciones a los afectados por el ancho de vía, para que tenga una durabilidad mayor y no se realice posteriormente excavaciones que deterioren la avenida.

Que no realizar el cambio de tubería de los servicios básicos como sus acometidas domiciliarias, el Ministerio no realizará el tramo de la obra y será perjudicada la población en general.

Que la Ley Orgánica del sistema nacional de contratación pública en su Art. 6 numeral 31, establece que en casos de fuerza mayor o casos fortuitos Institucionales, son consideradas como situaciones de emergencia.

Bajo todas estas consideraciones de hecho y de derecho, RESUELVE: 



*D. Municipalidad  
de Pallatanga*

**Artículo 1.-** Declarar en estado de emergencia, la Avenida Velasco Ibarra, comprendido en la zona de la carretera panamericana, ubicada en la parroquia matriz del Cantón Pallatanga en la provincia de Chimborazo.

**Artículo 2.-** Ordenar la coordinación de todos los departamentos de la Municipalidad de Pallatanga con otras instituciones para la ejecución de las acciones necesarias e indispensables para la atención de la emergencia y la permanencia de las medidas direccionadas de atención de emergencia, por todas las entidades del sector público.

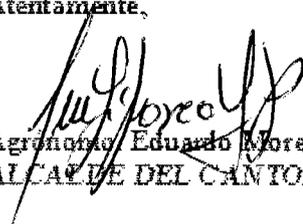
**Artículo 3.-** Autorizar la adquisición de todos los materiales, bienes y mas suministros de forma directa a fin de solucionar la emergencia lo mas rápido posible.

**Artículo 4.-** Disponer al personal técnico y de jornal, se trasladen a realizar los trabajos en la avenida por administración directa.

**Artículo 5.-** Disponer y responsabilizar del trabajo al Director de Obras Publicas Municipales, para que en el término de 10 días solucione la emergencia y se entregue la avenida con todos los servicios básicos funcionando.

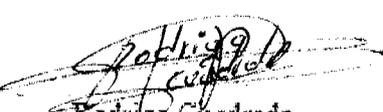
COMUNIQUESE, Dado en la ciudad de Pallatanga, a los dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Atentamente,

  
Agrónomo Eduardo Moreno Yépez  
ALCALDE DEL CANTON PALLATANGA.

El infrascrito secretario, certifica que la presente resolución administrativa, fue emitida en la fecha señalada del dos de octubre del dos mil nueve.

Atentamente,

  
Rodrigo Cuadrado  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE PALLATANGA

# ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALLATANGA

Pallatanga-Ecuador

Telefax: 919-128

NUMERO 011

## CERTIFICACION

El suscrito, ING LUIS CHUNATA DIRECTOR FINANCIERO DEL MUNICIPIO DEL CANTON PALLATANGA, certifica que existe en el Presupuesto del 2009, la partida presupuestaria N° 7.5.01.03.03.35 RECONSTRUCCION AV. VELASCO IBARRA, en los servicios básicos con un valor de \$ 10,000.00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Pallatanga, 01 de septiembre del 2009



Ing. Luis Chunata  
**DIRECTOR FINANCIERO  
DEL I. MUNICIPIO DE PALLATANGA**